



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/007625-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. José Javier Izquierdo Roncero y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a cumplimiento de la política general en materia de desarrollo rural, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 362, de 17 de enero de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007625, PE/007630, PE/007638, PE/007660, PE/007668, PE/007698, PE/007703, PE/007708, PE/007710, PE/007718, PE/007719, PE/007783 a PE/007785, PE/007792 a PE/007796, PE/007798 a PE/007800, PE/007808, PE/007809, PE/007811, PE/007816, PE/007820, PE/007821, PE/007823, PE/007824, PE/007829 a PE/007836, PE/007842, PE/007843, PE/007846 a PE/007851, PE/007853 a PE/007863, PE/007865, PE/007867, PE/007879 a PE/007881, PE/007885 a PE/007887, PE/007890, PE/007891, PE/007894, PE/007896, PE/007900 a PE/007908, PE/007920 a PE/007922, PE/007924 a PE/007977, PE/007983, PE/007984, PE/007986 a PE/007989, PE/007992 a PE/007994, PE/008012, PE/008019, PE/008021 a PE/008055, PE/008059, PE/008060, PE/008106, PE/008107, PE/008109 a PE/008111, PE/008113, PE/008115 a PE/008119, PE/008121, PE/008123, PE/008127, PE/008128, PE/008131 a PE/008136, PE/008141, PE/008143 a PE/008145, PE/008148, PE/008149, PE/008151, PE/008153 a PE/008155, PE/008158, PE/008159, PE/008162 a PE/008166, PE/008169 a PE/008171, PE/008173, PE/008174, PE/008176, PE/008178, PE/008183, PE/008184, PE/008191, PE/008193, PE/008194, PE/008198 a PE/008200, PE/008202, PE/008204, PE/008205, PE/008227, PE/008230, PE/008233, PE/008238 a PE/008242, PE/008249 a PE/008256, PE/008262, PE/008263, PE/008285, PE/008299, PE/008300 a PE/008303, PE/008306 a PE/008314, PE/008316, PE/008319, PE/008320, PE/008336 y PE/008343, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de abril de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Pregunta Escrita PE/0907625 formulada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. José Javier Izquierdo Roncero y D. José Francisco Martín Martínez del Grupo Parlamentario Socialista relativa al grado de cumplimiento de la política general en materia de desarrollo rural.

En respuesta a la cuestión planteada en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

Respecto a los puntos 1 y 2 de la Resolución de la Moción que fue debatida en el Pleno de las Cortes en la sesión celebrada el 21 de octubre de 2015, con



fecha 5 de noviembre de 2015, se dio traslado tanto a la Excm. Sra. Vicepresidenta y Ministra de la Presidencia como a la Excm. Sra. Ministra de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del texto de la Resolución anteriormente señalada, a través de la cual se solicitaba al Gobierno de España, tanto un incremento en la cofinanciación nacional en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 que situara la financiación del Estado en el Programa en los mismos términos que en el periodo 2007-2013, como el establecimiento de un procedimiento claro y ágil para la recepción de fondos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que no retrasara o dificultara el flujo financiero del PDR 2014-2020.

En consonancia con esta petición, con fecha 5 de mayo de 2017 se formalizó un Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Junta de Castilla y León para la realización de las obras de modernización y consolidación de determinados regadíos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De acuerdo con este Convenio, las obras ejecutadas por SEIASA serán cofinanciadas con el FEADER con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, siendo la totalidad de la cofinanciación nacional a cargo del Ministerio de modo que la Junta de Castilla y León no tiene que cofinanciar estas obras, estableciéndose a su vez, que la aportación del Ministerio es suplementaria a la aportación general de la Administración General del Estado al Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, lo que implica un aumento de la aportación del Ministerio al Programa, y como consecuencia, una disminución de las necesidades de fondos propios de la Comunidad Autónoma.

Respecto a la transferencia de fondos de la cofinanciación por parte del Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el Comité de autoridades de Gestión de los Programas de Desarrollo Rural españoles, se ha decidido la territorialización de los fondos mediante un procedimiento que acompase la transferencia de los fondos de cofinanciación del Ministerio a través de las Conferencias Sectoriales de Agricultura y Desarrollo rural, con la recepción prevista de fondos FEADER para cada PDR.

Respecto al punto 3 de la Resolución de referencia, los procedimientos de justificación y pago, tanto de las ayudas a la instalación de jóvenes agricultores, como a las de los planes de modernización de explotaciones están simplificados al máximo. Desde el año 2017, se anticipa el 50 % de la subvención concedida a los jóvenes sin más trámites administrativos que su solicitud, lo cual les sirve de financiación. Por otro lado, los primeros 20.000,00 € que se abonan a los jóvenes en la certificación de la ayuda no necesitan más justificación que su propio plan empresarial.

Además, con la entrada en vigor del el Decreto 23/2009, de 26 de marzo de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos, hay numerosos documentos que la Administración ya no solicita a los beneficiarios. El resto de trámites para la justificación y pago de estas ayudas no pueden simplificarse más, puesto que la documentación que se solicita y las actuaciones que se llevan a cabo antes de realizar la transferencia de fondos, son las que se establece en la normativa comunitaria.



Respecto al punto 4 sobre la Medida 17. "Gestión del riesgo" de la misma Resolución, donde se pretendía crear el instrumento de estabilización de ingresos para que pueda ser utilizado por el sector vacuno de leche de Castilla y León, hay que indicar que ante la imposibilidad de ponerla en marcha a través de las mutualidades, como establece la normativa comunitaria por falta de interés de estas, se ha transmitido a la Comisión Europea la necesidad de flexibilizar los requisitos de esta medida en la normativa comunitaria de cara a la reforma de la PAC, estando interesada la Comisión en ello. Mientras tanto, para no perjudicar la ejecución del PDR de Castilla y León, consultado el Comité de Seguimiento del mismo, se ha eliminado esta medida del mismo.

Se está trabajando para potenciar las Secciones Agrarias Comarcales dependientes de la Consejería de Agricultura y Ganadería en la función que viene desarrollando de información y asesoramiento a los promotores de inversiones en el medio rural, así como establecer una red de colaboración con el resto de agentes que están llevando a cabo actuaciones de asesoramiento, como son los 44 Grupos de Acción Local y las oficinas de ADE de la Consejería de Economía y Hacienda.

Valladolid, 5 de marzo de 2018.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,  
Fdo.: Milagros Marcos Ortega